



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 765-2014-A/MDP

Pangoa, 18 de Agosto del 2014

VISTO: la Opinión Legal N° 0046-2014-AL/MDP, de fecha 07 agosto del 2014, Resolución de Contrato "Mejoramiento de las capacidades para la Gestión Comunitaria en el CC.PP San Juan Mantaro distrito de Pangoa-Satipo-Junín"; Informe N°393-2014/SGDUR/MDP, de fecha 06 de agosto del 2014, de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ampliación de plazo N° 02, Informe N° 140-/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP de fecha 05 de agosto del 2014 de División de Obras, Informe N°21-2014-WLLSYR-SO/MDP de fecha 21 de julio del 2014, de Supervisor de Obras.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Pangoa, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho Público, que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al literal c) del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 167° del Reglamento de la Ley, sobre Resolución de contrato por incumplimiento: "En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última; podrá resolver el contrato en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por autoridad del mismo o superior nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por el contratista";

Que, mediante el Contrato N°037-2014 UASA/MDP de fecha 06 de marzo del 2014 "Contratación de Servicios Adjudicación Directa Selectiva N°004-2014 CEP/MDP Servicio de Mano de Obra Calificada y no Calificada, a todo Costo para la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTION COMUNITARIA EN EL C.P. SAN JUAN DE MANTARO.DISTRITO DE PANGO A-SATIPO-JUNIN"**, con la Empresa **EDALUJ S.R.L.**, con Ruc 20568020881, debidamente representado por. **Donato MATOS MEJÍA**, "El contratista";

Que, mediante Informe, N° 23-2014-WLLSYR-SO/MDP, que habiendo realizado la vista de Campo por parte del supervisor de obra, con la autoridades de C.P. San Juan de Mantaro se verifico las partes ejecutadas del expediente técnica habiéndose comprobado con el contrato del contratista de mano de obra, se constató partidas **inconclusas**, según programado en el cronograma de ejecución de obra, por parte de la Empresa **EDALUJ S.R.L.** Conforme se muestra en el informe del Supervisor de Obra del estado situacional del proyecto. Existe incumplimiento y responsabilidad con todos los términos de referencia en el Contrato N°037-2014-UASA/MDP el cual causa un daño y perjuicio en la culminación de la obra. La parte supervisora de la obra, solicita la resolución de contrato N° 037-2014-UASA/MDP de fecha 06 de marzo del 2014 y los pagos por los daños y perjuicios causados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



148

Que, mediante **Informe N°18-2014-AHVM/RO/MDP** de fecha 21 de Julio 2014 de Residente de OBRA Ing. Alejandro H. VILCAHUAMAN MEDINA donde solicita la Ampliación de plazo de proyecto N° 02 y Resolución de Contrato N° 037-2014 UASA/MDP, de fecha 06 de marzo del 2014, por **abandono total del contratista de Mano de Obra** y sus personales a su cargo paralizado el proyecto anteriormente con Resolución de gerencia por 60 días calendarios del 26 de mayo al 27 de julio del 2014 por abandono, el cual solicita la supervisión y por intermedio pedir la ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendarios A partir del 27 de julio al 27 de agosto del 2014 por se imprescindible su ejecución de tal manera llegar al 100% de avance físico, y solicita la Resolución de contrato N°037-2014-UASA/MDP por incumplimiento de sus obligaciones y por abandono total por parte del contratista de mano de Obra.



Que, mediante **Informe N°21-2014-WLLSYR-SO/MDP** de fecha 21 de Julio 2014 del Supervisor de Obras, Ing. Wilfredo L. LOPEZ SAL Y ROSAS sobre la ampliación de plazo N° 02 que a su vez solicita la Resolución del contrato N° 037-2014 UASA/MDP, de fecha 06 de marzo del 2014 por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales legales y reglamentarias de su cargo;

Que, mediante Informe N° 140-/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP de DIVISIÓN DE OBRAS, de fecha 05 de Agosto del 2014, del Ing. Erasmo W. **EGOAVIL SEDANO**, sobre la ampliación de plazo N° 02 y anulación de contrato N°037-2014-UASA/MDP" Proyecto: **"Mejoramiento de las Capacidades para la Gestión Comunitaria en el C.P. San Juan de Mantaro. distrito de Pangoa-Satipo-Junín"** siendo necesario la ampliación de plazo para la correcta culminación de dicha obra, la jefatura de división de obras da la conformidad para poder aprobar la Ampliación de plazo N° 2 y así poder culminar los trabajos faltantes;

Que, mediante Informe N°393-2014/SGDUR/MDP, de fecha 06 de Agosto del 2014 de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ampliación de plazo N° 02, "Mejoramiento de las Capacidades para la Gestión Comunitaria en el C.P. San Juan de Mantaro. Distrito de Pangoa-Satipo-Junín" la Sub Gerencia DUR. Solicita la resolución de ampliación de plazo para cumplir con los procedimientos administrativos y así mismo solicita resolver el contrato N° 037-2014-UASA/MDP en función al informe N° 140/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP;

Que mediante la **Opinión Legal N° 0046-2014-AL/MDP**, de fecha 07, Resolución de Contrato **"Mejoramiento de las capacidades para la Gestión Comunitaria en el CC.PP San Juan Mantaro** distrito de Pangoa- Satipo- opina se debe resolver el Contrato N°037-2014-UASA/MDP de fecha 06 de marzo del 2014 Contratos de Servicios de Mano de Obra calificada y no calificada a todo costo para la Obra: **"Mejoramiento de las Capacidades para la Gestión Comunitaria en el C.P. San Juan de Mantaro, distrito de Pangoa-Satipo-Junín"**; suscrito por la empresa **EDALUJ S.R.L.** representado por Donato **MATOS MEJIA**, con fecha 06 de marzo del 2014; por un plazo de 60 días, por causa imputable a la empresa descrita, como es el hecho que ha abandonado la obra. Por lo que se le debe notificar;. Con carta notarial, Así también se debe ejecutar la garantía y calcular la penalidad por el área correspondiente. Y el municipio debe proceder a contratar una nueva mano de obra calificada, para continuar con la ejecución de la obra. Hecho que también a motivado que los contratos del supervisor y residente de la obra se haya vencido, por causas ajenas a su voluntad, por lo que debe ser ampliados sus contratos.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 20°, inc. 3, 6 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER de Pleno Derecho el **CONTRATO N°037-2014 UASA/MDP** "Contratación de Servicios Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2014 CEP/MDP" "Mejoramiento de las Capacidades para la Gestión Comunitaria en el C.P. San Juan de Mantaro. Distrito de Pangoa-Satipo Junín" de fecha 06 de marzo del 2014 de **Suscrito por Don. Héctor Pablo PALOMINO GARCIA** y la otra parte **Empresa EDALUJ S.R.L** con Ruc N°20568020881, representando por Don. Donato MATOS MEJIA.); por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Procurador Público y Asesoría Legal Interna de la Municipalidad de distrito de Pangoa. En defensa de los intereses de la Municipalidad realizar las Acciones Legales correspondientes por **Incumpliendo y Abandono total de la Obra** de parte del contratista **Empresa "EDALUJ S.R.L"**, y su representante Donato Matos Mejía. En agravio de la Municipalidad Provincial distrital de Pangoa,

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo, por treinta días (30 días) Calendarios para la Culminación de obra, "Mejoramiento de las Capacidades para la Gestión Comunitaria en el C.P. San Juan de Mantaro. Distrito de Pangoa-Satipo Junín"

CRONOGRAMA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02.

Fecha de Ampliación de Plazo N° 02	: 28 de julio 2014
Termino de Ampliación de Plazo N° 02	: 29 de Agosto 2014
Total días ampliados	: 30 días

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR cumplimiento de la presente disposición Municipal, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia desarrollo Urbano y Rural, Sub General de Administración, y demás dependencias de su competencia, **PASE** la Procuraduría de la Municipalidad para su cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jorge F. Heriberto Quintana
Jorge F. Heriberto Quintana
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

07 AGO 2014

HORA: 3:23 FOLIO: 42
EXP: 1014 FIRMA: f**OPINION LEGAL No. 0046-2014 -AL/MDP.**

A : Abogado ALFRED A. ORTIZ GASPAR.
Gerente Municipal.

DE : Abogado. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.
Asesor Legal Interno.

ASUNTO : Resolución contrato: Mejoramiento de las capacidades para la Gestión Comunitaria en el CC.PP. San Juan Mantaro.

REFERENCIA : Exp. 1014-2014.
Exp. 632-2014.

FECHA : 07-08-2014.

De mi mayor consideración:

AUTOS Y VISTOS: Viene a este despacho, por proveído s/n de Gerencia Municipal de fecha 06-08-2014; para opinión urgente. El Informe No. 393/2014/SGDUR/MDP, de fecha 06-08-2014, suscrita por Ing. Alejandro Carhuamaca Canto, hace saber, que ha recibido el Informe No.140-EWES-2014/DO/SGDUR/MDP, suscrito por el Ing. Erasmo W. Egoavil Sedano, por el cual informa el retraso en la culminación de la obra, por que la mano de obra calificada ha sido abandonada y por ello se debe resolver el Contrato No.037-2014-UAA/MDP; "Mejoramiento de las capacidades para la gestión comunitaria en el C.P. San Juan Mantaro, Distrito de Pangoa-Satipo-Junín y contratar una nueva mano de obra calificada y no calificada, ya que esta no generará mayores gastos presupuestales. Así también corre el Informe Técnico de ampliación No. 001 Suscrito por el Ing. Wilfredo Lucio Sal y Rosas, quien da cuenta que continua paralizada la obra por el incumplimiento del suministro de mano de obra calificada y no calificada, perjudicando el desarrollo de la obra y su culminación. Corre también el Informe 18-2014-MDP/WLLSR-SO; suscrito por los Ings. Wilfredo Lucio López Sal y Rosas y Alejandro Vilcahuaman Medina, por la que informan de manera conjunta, el abandono de los trabajos de obra por parte del contratista de mano de obra calificada y no calificada de las obras en referencia. Es una obra pública ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pangoa; la mano de obra del maestro contratista ha sido contratada, la del supervisor y residente de obra igualmente, **OPINION LEGAL:** Se debe resolver el contrato No. 037-2014-UASA/MDP, Contratación de servicios. Adjudicación directa selectiva No. 004-CEP/MDP, servicio de mano de obra calificada y no calificada, a todo costo para la obra: Mejoramiento de las capacidades para la gestión comunitaria en el C.P. San Juan de Mantaro, Distrito de Pangoa - Satipo - Junín. Suscrito por la Empresa EDALUJ S.R.L. representado por DONATO MEJIA MATOS, con fecha 06-03-2014; por un plazo de 60 días, por causa imputable a la empresa descrita, como es el hecho que ha abandonado la obra. Por lo que se le debe notificar con Carta Notarial. Así también se debe ejecutar la garantía y calcular la penalidad por el área correspondiente. Y el Municipio debe proceder a contratar una nueva mano de obra calificada, para continuar con la ejecución de la obra. Hecho que también ha motivado que los contratos del Supervisor y Residente de Obra se hayan vencido, por causas ajenas a su voluntad, por lo que deben ser ampliados sus contratos.

Anexos:

Exp. 1014-2014.

Exp. 632-2014.

Folios 41.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Abog. Domingo Maxwell Vilca Vargas
CAL 688
ASESOR LEGAL INTERNO**PROVEIDO**

PASE A: *Secretaría General*

PARA: *Proyectar Resolución de*
Alcaldía, resolviendo contrato
de servicio de mano de obra

FECHA: *07/08/14*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

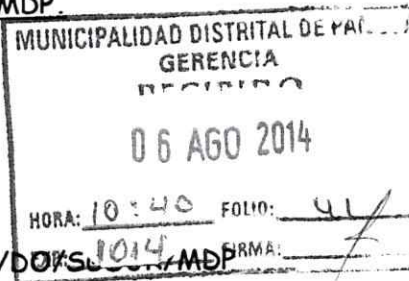
GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N°393-2014/SGDUR/MDP.

A : Abog. Alfred A. Ortiz Gaspar
Gerente Municipal
DE : Ing. Alejandro J. Carhuamaca Canto
Sub Gerente de DUR
ASUNTO : Ampliación de Plazo N°02
REF. : Exp.1014/Informe N°140/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP
FECHA : Pangoa, 06 de Agosto del 2014.



Por medio de la presente me dirijo a usted; para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle; visto el documento presentado por el Ing. Wilfredo Lucio Lopez Sal y Rosas **Supervisor** de la Obra: "**Mejoramiento de las Capacidades para la Gestión Comunitaria en el CCPP. San Juan Mantaro, Distrito de Pangoa**, en la cual Solicita Ampliación de Plazo N°02.

Al Respecto el Ing. Erasmo Egoavil Sedano Jefe de la División de Obras con **Informe N°140/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP**, emite conformidad a la Ampliación de Plazo N°02 y a la vez solicita Anulación de Contrato N°036-2014-UASA.

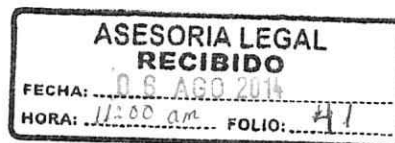
Cronograma de Ampliación de Plazo N°02

Fecha de Ampliación de Plazo N°02 : 28 de Julio 2014
Termino de Ampliación de Plazo N°02 : 29 de Agosto 2014
Total días ampliados : 30 días calendarios

Por los motivos expuestos solicito la elaboración de la Resolución de Ampliación de plazo para cumplir con los procedimientos administrativos y asimismo solicito resolver el Contrato N°036-2014-UASA/MDP en función al **Informe N°140/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP**.

Adjunto:

- Informe N°140/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP
- Informe N°21-2014-WLLSYR-SO/MDP
- Contrato N°037-2014-UASA/MDP



Es cuanto informo a usted, para los fines de su conocimiento.

Atentamente,

- c.c. Archivo
- c.c. File personal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Alejandro J. Carhuamaca Canto
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP: 14 98359

PROVEIDO

PASE A: *Asesoría Legal*

PARA:

opinión urgente

ALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



GESTIÓN 2011 - 2014

Año de la promoción de la industria responsable y el compromiso climático

INFORME N° 140 - /EWES-2014/DO/SGDUR/MDP

A : ING. ALEJANDRO J. CARHUAMACA CANTO
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : ING. ERASMO W. EGOAVIL SEDANO
DIVISION DE OBRAS

ASUNTO : Remito Ampliación de Plazo N° 02 y Anulación de Contrato N° 037-2014-
UASA/MDP

REF. : INFORME N° 21- 2014- WLLSYR-SO/MDP.

FECHA : PANGOA 05 DE AGOSTO DEL 2014



Me es grato dirigirme a Ud. para poder saludarlo cordialmente y a la vez informarle que:

Al haber revisado la AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 02 del proyecto:
"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTION COMUNITARIA EN EL C.P. SAN
JUAN MANTARO, DISTRITO DE PANGOA -SATIPO-JUNIN" y siendo necesario la ampliación de
Plazo para la correcta culminación de dicha Obra, la jefatura División de obras da la **conformidad**
para poder aprobar la **Ampliación de plazo N° 02** y así poder culminar los trabajos faltantes.
Se hace presente que dicha ampliación de plazo no afecta presupuestalmente el monto asignado
a dicha obra, ya que esta no generara mayores gastos generales.

CRONOGRAMA DE AMPLIACION DE PLAZO

Fecha de inicio de obra	Fecha de término de obra	Fecha de ampliación de plazo	Termino de ampliación de plazo
24 de Marzo 2014	25 de Mayo del 2014	26 de Mayo 2014	27 de Julio 2014

CRONOGRAMA DE AMPLIACION DE PLAZO N°2

Fecha de ampliación de plazo N° 2	Termino de ampliación de plazo N° 2
28 de Julio 2014	29 de Agosto 2014





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



GESTIÓN 2011 - 2014

ANULACION DE CONTRATO

Con respecto a la **Resolución de Contrato N° 037-2014-UASA/MDP** visto los documentos sustentatorios presentados por supervisor y residente de obra en el cual se substraen que si ha habido abandono total de la mano de obra hecho por el cual se tiene retraso en la culminación de la obra y con lo cual ha incumplido con el contrato suscrito, la jefatura de División de obras da la **conformidad para la anulación de servicio** y solicito a la Sub Gerencia de DUR para que **Informe a las oficinas pertinentes para que inicien el trámite correspondiente.**

Es cuanto informo a Ud. Para los fines de su cumplimiento.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Ing. Erasmo Al. Egoavil Sedano
JEFE DE DIVISION DE OBRAS